



Cumbre Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares Declaración final

Roma, 10-12 de noviembre de 2010



DOCUMENTOS 02|2012

**Cumbre Euromediterránea
de Consejos Económicos y Sociales
e instituciones similares**

Declaración final

Roma, 10-12 de noviembre de 2010

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL **ESPAÑA**
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
NICES: 637-2012

Colección Documentos
Número 02/2012

Primera edición, noviembre 2012

La reproducción de este documento está permitida
citando su procedencia

Derechos reservados conforme a la Ley:
Consejo Económico y Social
Huertas, 73
28014 Madrid. España
T 91 429 00 18
F 91 429 42 57
publicaciones@ces.es
www.ces.es
D.L. M-38.166-2012

Imprime
Fareso, S.A.

**Cumbre Euromediterránea
de Consejos Económicos
y Sociales e instituciones similares
Declaración final
Roma, 10-12 de noviembre de 2010**

DECLARACIÓN FINAL
ROMA, 10-12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Cumbre Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares

Declaración final

1. Los representantes de los Consejos Económicos y Sociales (CES) e instituciones similares, junto con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los países socios euromediterráneos que no disponen de un CES o institución similar, reunidos en virtud del mandato que les confirió la Declaración de Barcelona de 1995, ampliado por la Unión por el Mediterráneo (UpM), agradecen vivamente al Consejo Nacional de Economía y Trabajo de Italia (CNEL) su hospitalidad y su contribución al éxito de la cumbre.
2. En el transcurso de la cumbre, delegaciones de la mayoría de los países de la UpM y del Comité Económico y Social Europeo (CESE) debatieron sobre la participación de la sociedad civil en la UpM y, más concretamente, sobre la creación de una Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares en la estructura institucional de la UpM.
3. Otros puntos del orden del día fueron el trabajo digno y el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, la formación profesional como factor para la competitividad y la creación de empleo, la construcción de una sociedad más justa en la región euromediterránea y las políticas agrícolas en los países de la UpM.

Los participantes han adoptado las siguientes recomendaciones:

En relación con el papel y la participación de la sociedad civil en la Unión por el Mediterráneo

Los participantes:

4. destacan la importancia de que la UpM evolucione hasta convertirse en un espacio de paz, estabilidad, prosperidad y diálogo. Instan a la movilización de todos en favor de la instauración de una paz justa y duradera en la región;
5. reiteran la importancia de desarrollar la democracia participativa en la UpM con la participación de la sociedad civil organizada en el proceso de toma de decisiones de la UpM. La participación activa de la sociedad civil en la UpM contribuiría a desarrollar mejor la cooperación y ayudaría a superar las divisiones políticas;

6. acogen favorablemente el informe del Parlamento Europeo sobre la UpM de 3 de mayo de 2010, donde se señala que unos intercambios culturales limitados no pueden por sí solos acercar a los pueblos del Mediterráneo. Debería desarrollarse un diálogo con todas las partes interesadas, incluidos los entes locales y las organizaciones de la sociedad civil, garantizando que las decisiones se adopten de forma transparente y que participen en el proceso decisorio de la UpM;

7. responden al llamamiento realizado por el Parlamento Europeo para establecer un Consejo Económico y Social euromediterráneo mediante la creación de una Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la UpM, a la que debería otorgarse un estatus de órgano consultivo dentro de la estructura de la UpM;

8. se felicitan por el acuerdo alcanzado para crear dicha asamblea y por la aprobación de su estatuto (en anexo). Dicho estatuto se presentará a las instituciones de la UpM para que esta nueva asamblea se convierta en un órgano consultivo en el seno de la UpM;

9. apoyan la solicitud de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea para convertirse en la Asamblea Parlamentaria de la UpM, garantizando la democracia representativa en la UpM. Apoyan asimismo la creación de la Asamblea Regional y Local Euromediterránea que tuvo lugar en enero de 2010 y su petición de representar la dimensión de las regiones y entes locales en la UpM. Señalan que la Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la UpM completa el marco institucional de la UpM, otorgándole una dimensión de democracia participativa, y logra la plena participación de la sociedad civil organizada en la cooperación en el seno de la UpM;

10. reiteran el importante papel que desempeñará la Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares, al estar formada por representantes de distintos medios socioprofesionales y organizaciones de la sociedad civil, para proponer, promover y hacer un seguimiento de los proyectos de la UpM. También podrá desempeñar un papel importante en el desarrollo de la comunicación sobre la UpM con el fin de garantizar su visibilidad e informar a los ciudadanos de sus actividades.

En relación con el trabajo digno y el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo

Los participantes:

11. señalan que la escasez del agua es un tema de especial importancia para la región mediterránea. En los países ribereños del Mediterráneo residen unos 450 millones de

personas. En la cuenca del Mediterráneo, 20 millones de personas no tienen acceso al agua potable. Esto se debe en parte a factores medioambientales, pero también desempeñan un papel relevante los factores socioeconómicos, técnicos y otros factores humanos;

12. observan que el mal uso del agua constituye un problema importante, y que deben controlarse y regularse las fugas de agua, y mejorarse el uso y la gestión del agua potable y del agua destinada a la agricultura y a la industria. Se recomienda la aplicación de políticas de desarrollo sostenible como, por ejemplo, el reciclado y la reutilización del agua, prestando especial atención a la compatibilidad de las opciones y orientaciones tecnológicas y ecológicas (consumo de agua, producción de energía, agricultura y monocultivos);

13. lamentan que la Estrategia para el Agua en el Mediterráneo no pudiese adoptarse en la cumbre ministerial de la UpM sobre el agua celebrada en Barcelona en abril de 2010, tanto más cuanto que ya se había alcanzado un acuerdo sobre el contenido principal de la estrategia;

14. señalan que deberían adoptarse medidas para optimizar y mejorar la coherencia del planteamiento en la región, y subrayan la necesidad de una gestión coordinada de los recursos compartidos. Puesto que el Mediterráneo es un patrimonio compartido, es especialmente importante contar con la participación de todas las partes interesadas a la hora de diseñar un modelo de gestión integrada basado en una asignación equitativa de los recursos hídricos, tanto más cuanto que el acceso al agua se considera un derecho humano fundamental;

15. apoyan la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de 1997 sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación en un espíritu de “reparto equitativo”, de convergencia de las normas y de uso razonable de los recursos hídricos entre países limítrofes;

16. indican que las organizaciones de la sociedad civil, y, de manera más específica, los Consejos Económicos y Sociales, pueden contribuir a garantizar la transparencia de los mercados, asegurándose de que funcionen de manera eficiente y de que los proyectos respondan a las necesidades reales. La consulta a los agentes de la sociedad civil es tanto más importante cuanto que los desafíos son significativos, tanto en lo que respecta al acceso de la población al agua y al saneamiento, como al impacto sobre los puestos de trabajo y las condiciones de empleo, a las cualificaciones y competencias, así como a los proyectos de desarrollo. Para ser justa y transparente, esta consulta implica el reconocimiento del derecho de asociación y reunión, así como la libertad de expresión e información;

17. señalan que también es hora de que los proyectos hídricos de la UpM y la futura Estrategia para el Agua en el Mediterráneo incorporen cuestiones relativas al empleo y al trabajo digno en el marco de una gestión integrada de los recursos humanos, ya que hay muchos sectores implicados en lo que se refiere a las condiciones de trabajo y la sostenibilidad del empleo. Recomienda que en los proyectos hídricos de la UpM y la Estrategia para el Agua en el Mediterráneo se integren los convenios fundamentales de la OIT relacionados con el trabajo digno;

18. recomiendan a los Estados miembros que trabajen conjuntamente con los interlocutores sociales, con el apoyo de la OIT, para crear una base de datos de puestos de trabajo directos e indirectos en todas las competencias y niveles de cualificación existentes en el sector del agua y el saneamiento, con miras a anticipar las necesidades en materia de formación profesional en estos sectores. También es conveniente establecer un marco multilateral de reconocimiento y de referencia;

19. recomiendan utilizar los estudios de impacto sobre el desarrollo sostenible (EIDS, realizados por la Comisión Europea como parte de las negociaciones de acuerdos comerciales) para integrar los aspectos relativos al trabajo digno en los proyectos de la UpM en materia de agua y saneamiento, con la implicación de las partes interesadas de la sociedad civil a través de la coordinación de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la UpM o el CESE.

En relación con las políticas agrícolas en la UpM: ¿prioridad futura?

Los participantes:

20. observan que la agricultura mediterránea presenta una gran heterogeneidad. A las diferencias en los sistemas productivos debe añadirse el diferente nivel de desarrollo, de apoyo público a la agricultura o de estructuras económicas. Sin embargo, en todos los países de la cuenca mediterránea la agricultura ejerce un papel vertebrador de las zonas rurales y dinamizador de sus economías;

21. destacan la importancia de desarrollar medidas en materia de seguridad alimentaria, a la luz de la reciente crisis de alimentos, del crecimiento demográfico, de las presiones sobre los recursos naturales y los ecosistemas y de las repercusiones negativas del cambio climático sobre la agricultura;

22. señalan que el proceso de liberalización comercial agrícola condicionará la sostenibilidad de la agricultura en la región del Mediterráneo. Destacan que la liberalización

por sí misma no debe constituir el objetivo, sino más bien una herramienta para alcanzar el objetivo prioritario del desarrollo económico, social, medioambiental y regional a ambos lados del Mediterráneo. Los posibles efectos beneficiosos de la apertura de los mercados deben repartirse de forma equilibrada y justa a lo largo de la cadena de producción;

23. recomiendan a las autoridades públicas que elaboren estrategias a largo plazo basadas en el desarrollo de la formación, la tecnología y la investigación que permitan a la agricultura continuar como actividad viable. Deberían implantarse políticas de diversificación de la actividad en el medio rural y de apoyo a los agricultores y sus empresas, facilitando la adaptación al nuevo contexto productivo. Debería apoyarse la producción sostenible de alimentos a pequeña escala para aumentar la disponibilidad de alimentos y preservar la calidad del medio ambiente;

24. señalan que, para mejorar la competitividad del sector agrario en el Mediterráneo, es necesario instaurar una estrategia de comercialización más dinámica. Las cooperativas y otras organizaciones de productores podrían jugar un papel importante en este contexto, sirviendo de instrumentos que los agricultores pueden utilizar para concentrar la oferta y mejorar su posicionamiento en el mercado. No obstante, el problema más importante que afrontan actualmente las cooperativas en el Mediterráneo es la falta de personal adecuado para gestionar las cooperativas como empresas;

25. piden a los países del Mediterráneo que implementen políticas de formación dirigidas al sector agrario para favorecer el empleo de calidad, ayudar a la mano de obra a adaptarse a las necesidades de los nuevos modelos productivos y limitar los efectos negativos del éxodo rural en el empleo y los flujos migratorios;

26. recomiendan la introducción de nuevas políticas estructurales e incentivos que valoricen el trabajo de la mujer y los jóvenes, les permitan salir de la economía informal y fomenten el asociacionismo como instrumento para desarrollar un espíritu empresarial, también necesario en el ámbito agrícola. La peligrosa tendencia al despoblamiento rural sólo podrá invertirse si las mujeres y los jóvenes logran integrarse con éxito en el sector agrario;

27. destacan la importancia de reforzar el papel de las organizaciones agrícolas locales y su participación en la toma de decisiones para apoyar el proceso de desarrollo agrícola en la cuenca del Mediterráneo;

28. recomiendan hacer de las políticas agrícolas una cuestión prioritaria para la UpM.

En relación con la formación profesional como factor de competitividad y creación de empleo: prioridades de los medios económicos y sociales

Los participantes:

29. observan que, si bien se han realizado progresos importantes en el ámbito de la educación en las tres últimas décadas, sigue siendo necesario consolidar estos progresos y reforzar los sistemas de educación y formación;

30. señalan en particular que se requieren unos sistemas modernos y eficientes de formación profesional como instrumentos para la modernización económica, la participación con éxito en la economía global y la generación de una mayor cohesión social;

31. señalan que el empleo es uno de los principales retos socioeconómicos a los que se enfrenta la región euromediterránea. Observan que la coordinación de los instrumentos educativos y la transición desde la escuela y la formación al mercado de trabajo son por lo general difíciles y presentan disfunciones en muchos países, como demuestran las elevadas tasas de desempleo, sobre todo para los jóvenes y las mujeres;

32. exigen unos sistemas de formación profesional flexibles que puedan satisfacer las necesidades complejas y cambiantes de las empresas y los particulares, permitiendo un amplio acceso y creando vínculos entre la educación y la formación y el mundo laboral. Debería prestarse especial atención a grupos específicos como los habitantes de las zonas rurales;

33. señalan que la formación profesional debería facilitar la creación de empleo asalariado, pero también de empleo autónomo y actividad empresarial. Debería fomentarse la iniciativa empresarial en todos los niveles del sistema educativo, desde la escuela primaria;

34. destacan que las políticas de formación profesional deberían facilitar la formación en empresas y centros de trabajo con la estrecha colaboración de los interlocutores sociales, que no sólo deberían participar en el diseño y definición de los cursos de formación, sino también en las acciones de formación;

35. alientan la innovación en materia de formación profesional y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el acceso a la formación;

36. subrayan la necesidad de fomentar la participación en la formación profesional, ya que sigue siendo considerada con frecuencia como un itinerario secundario para aquellos que

han sido excluidos del sistema educativo académico. Deberían realizarse mayores esfuerzos para asignar fondos a la formación profesional y mejorar su calidad, así como desarrollar un enfoque común para la formación de los formadores;

37. señalan que aún es necesario sentar las bases para que se conozca mejor la formación profesional en la región, con estadísticas actualizadas comparables;

38. recomiendan que la cooperación entre la Unión Europea y los países socios del Mediterráneo en materia de formación profesional reciba un mayor apoyo en el marco de la UpM y que se celebren conferencias ministeriales periódicas con el fin de elaborar una agenda regional para la formación profesional con objetivos específicos.

En relación con el establecimiento de una sociedad más justa en la región euromediterránea

Los participantes:

39. piden a los gobiernos de la región que se movilicen para ayudar a sus poblaciones, y en particular a los más vulnerables, a superar los efectos negativos de la crisis económica y financiera;

40. se felicitan de que, a iniciativa de Túnez, 2010 haya sido designado Año Internacional de la Juventud por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

41. acogen favorablemente el Marco de Acción Común 2006-2011 adoptado en la conferencia ministerial sobre el fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad celebrada en Estambul en 2006 y su continuación en la conferencia ministerial de la UpM celebrada en Marrakech en noviembre de 2009. Destacan la necesidad de asignar unos recursos adecuados para garantizar la aplicación efectiva de las acciones;

42. consideran que es indispensable otorgar mayor importancia a la cuestión de las mujeres inmigrantes y jubiladas en la región euromediterránea;

43. piden que las mujeres puedan disfrutar de una educación de calidad y que estén mejor representadas en los medios de comunicación, con el fin de dar mayor visibilidad a la situación de las mujeres en la región;

44. reiteran el compromiso de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares en este ámbito, que ha sido un punto destacado del orden del día de las cumbres

euromediterráneas de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares y objeto de varios informes desde 2006. Acogen favorablemente la invitación, destacada en las conclusiones de Marrakech, a seguir participando en la aplicación del Marco de Acción Común;

45. proponen la creación de un grupo de trabajo permanente para fortalecer el papel de la mujer en la sociedad, que informará de la situación anualmente a las reuniones de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares y a los órganos de la UpM;

46. acogen favorablemente la propuesta de los ministros de incorporar la igualdad de género como uno de los ámbitos prioritarios para los proyectos de la UpM;

47. señalan con satisfacción que muchos Estados miembros de la Unión Europea y países socios mediterráneos han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y, por lo tanto, han sentado las bases para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

48. señalan que la ratificación de la Convención representa un primer paso en el largo camino para cambiar la actitud de la sociedad hacia las personas con discapacidad y su entorno de vida, tanto en los Estados miembros de la Unión Europea como en los países socios mediterráneos. Lamentan que actualmente la situación económica y social de distintos grupos de población, incluidas las personas con discapacidad, no satisfaga los requisitos de la Convención;

49. recomiendan que las organizaciones de la sociedad civil que representan a las mujeres o a las personas con discapacidad participen de manera más eficaz en la cooperación euromediterránea, por ejemplo a través de los programas y proyectos de la política europea de vecindad.

En relación con el programa de trabajo de 2011-2012

Los participantes:

50. toman nota de la finalización del proyecto Tresmed 3 y del apoyo de la Comisión Europea a su renovación;

51. deciden que en 2011 se traten los temas siguientes:

a) inmigración y cooperación en la región euromediterránea,

- b) fomento del espíritu empresarial, la innovación y la creatividad en la región euromediterránea,
- c) desarrollo rural y empleo en la región euromediterránea;

52. deciden que en 2012 se aborde el asunto “Políticas industriales integradas (en particular en el ámbito de la energía)”.

Los participantes en la Cumbre Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares proponen presentar la presente declaración en la cumbre de la UpM que se celebrará en Barcelona los días 20 y 21 de noviembre de 2010.

Anexo 1

Composición de los órganos de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares para el periodo 2010-2012.

Se constituyen o se constituirán los siguientes grupos de trabajo:

- Inmigración y cooperación en la región euromediterránea, bajo la dirección del Consejo Económico y Social de Grecia, en colaboración con el Consejo Económico y Social de España, el Consejo Nacional de Economía y Trabajo de Italia, el Consejo Económico y Social de Malta, la delegación de representantes de Marruecos y el Comité Económico y Social Europeo.
- Fomento del espíritu empresarial, la innovación y la creatividad en la región euromediterránea, bajo la dirección del Consejo Económico y Social de España, en colaboración con el Consejo Nacional de Economía y Trabajo de Italia, el Consejo Económico y Social de Argelia, el Consejo Económico y Social de Túnez, el Consejo Económico y Social de Jordania, los representantes de la delegación turca en el Comité Consultivo Mixto Unión Europea-Turquía y el Consejo Económico y Social Palestino.
- Desarrollo rural y empleo en la región euromediterránea, bajo la dirección del Comité Económico y Social Europeo, en cooperación con el Consejo Económico y Social de Argelia, el Consejo Económico y Social de Túnez, el Consejo Económico y Social de Jordania, el Consejo Nacional de Economía y Trabajo de Italia y los representantes de la delegación turca en el Comité Consultivo Mixto Unión Europea-Turquía.
- Políticas industriales integradas (en particular en el ámbito de la energía), bajo la dirección del Consejo Económico y Social de España, en colaboración con el Consejo Económico, Social y Medioambiental de Francia, el Consejo Nacional de Economía y Trabajo de Italia, el Consejo Económico y Social de Argelia, el Consejo Económico y Social de Túnez y los representantes de la delegación turca en el Comité Consultivo Mixto Unión Europea-Turquía.
- El fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad (grupo de trabajo permanente).

Anexo 2

Estatuto de la Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la Unión por el Mediterráneo

Preámbulo

Los representantes de los Consejos Económicos y Sociales (CES) e instituciones similares, junto con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los socios euromediterráneos que carecen de CES o de institución similar, han decidido, de común acuerdo, crear una Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la Unión por el Mediterráneo, con el fin de dotar de expresión estructurada a la sociedad civil organizada en esta unión, a semejanza de lo sucedido con los parlamentos (APEM) y con los entes regionales y locales (ARLEM).

Esta asamblea responde al mandato otorgado al Comité Económico y Social Europeo (en lo sucesivo, CESE), por la Declaración de Barcelona, de «tomar la iniciativa para el establecimiento de relaciones con sus homólogos y con organismos similares de los países mediterráneos». Sobre la base de este mandato se creó en 1995 la Red de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares.

Se basa igualmente en la declaración final de la Cumbre Euromed de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares, celebrada en Alejandría en 2009, que considera:

«que debería reforzarse el carácter institucional de la Red de cooperación de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares euromediterránea y que debería otorgársele el estatus de órgano consultivo en la estructura institucional de la UpM, a semejanza de lo sucedido con los parlamentos y con los entes regionales y locales.»

«que el reconocimiento de la representación de la sociedad civil dentro de la UpM contribuiría a dar a conocer mejor a la población las iniciativas de la UpM y a desarrollar la democracia participativa en la región euromediterránea, al hacer partícipes a todas las legítimas partes interesadas, a los interlocutores sociales y a otros agentes de la sociedad civil.»¹

NOTA

- 1 Extracto de la Declaración de la Cumbre Euromed de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de Alejandría (18 y 19 de octubre de 2009) <http://www.eesc.europa.eu/sections/rex/euromed/events/2009-10-18-Alexandrie/finaldeclaration/Declaration-finale-es.pdf>.

Artículo 1

NATURALEZA Y OBJETO

1. La Asamblea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares de la Unión por el Mediterráneo (en lo sucesivo, la asamblea) se propone ser la expresión de la sociedad civil organizada, dotada de facultades consultivas ante la Unión por el Mediterráneo (UpM).

2. Apoyará los objetivos fundamentales de la UpM y se esforzará por dar mayor visibilidad a las relaciones entre la Unión Europea (UE) y los países socios mediterráneos y fomentar las reformas dirigidas a consolidar la gobernanza y la democracia participativa. Tendrá también por objetivo reforzar el desarrollo sostenible y solidario en el seno de la UpM.

3. La asamblea se compromete a promover sus propias decisiones ante los órganos decisorios de la UpM y de las instituciones de la Unión Europea, así como realizar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo en el marco de la UpM. Debatirá públicamente cuestiones que sean competencia de la UpM, así como todos los problemas de interés común que puedan afectar a la sociedad civil de los países que forman parte de ella.

Artículo 2

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS

1. La composición de la asamblea estará repartida en tres grupos de interés principales e incluirá a representantes de las organizaciones de empresarios, de trabajadores así como de las organizaciones de la sociedad civil que sean representativas y activas en el ámbito económico, social, medioambiental y cultural. La composición de la asamblea deberá reflejar las diferentes categorías de la realidad socioeconómica y asociativa de los países afectados.

2. La asamblea contará con 92 miembros, la mitad procedente de países socios y la otra mitad de los países de la Unión Europea. Estará formada por:

- representantes de los Consejos Económicos y Sociales o instituciones similares de la Unión Europea (30),
- miembros del CESE (16),
- representantes de los Consejos Económicos y Sociales o instituciones similares de los países socios (34),

- representantes de las organizaciones de empresarios, de trabajadores y de las organizaciones de la sociedad civil que sean representativas y activas en el ámbito económico, social medioambiental y cultural de aquellos países socios que carezcan de un Consejo Económico y Social o de una institución similar (12).

Los puestos de los miembros de la Unión Europea se repartirán de la forma siguiente: CESE (16), España (3), Francia (3), Italia (3), Grecia (2), Malta (2), Eslovenia (2), Austria (1), Bélgica (1), Bulgaria (1), Estonia (1), Finlandia (1), Hungría (1), Irlanda (1), Lituania (1), Luxemburgo (1), Países Bajos (1), Polonia (1), Portugal (1), República Checa (1), Rumanía (1), Eslovaquia (1).

Los puestos de los miembros de los países socios se repartirán de la forma siguiente: Albania (3), Argelia (3), Autoridad Palestina (3), Bosnia-Herzegovina (3), Croacia (3), Egipto (3), Israel (3), Jordania (3), Líbano (3), Marruecos (3), Mauritania (3), Montenegro (3), Túnez (3), Turquía (3), Siria (3), Mónaco (1).

3. Cada uno de los Consejos Económicos y Sociales o instituciones similares y el CESE designarán a sus propios representantes. Los países de la Unión Europea que carezcan de un Consejo Económico y Social o de una institución similar estarán representados por miembros de la delegación del CESE². Por lo que se refiere a aquellos países socios que carezcan de un Consejo Económico y Social o de una institución similar, los nombramientos de los miembros que representen a las organizaciones de empresarios, de trabajadores y a las organizaciones de la sociedad civil que sean representativas y activas en el ámbito económico, social, medioambiental y cultural serán realizados por la mesa de la asamblea, de acuerdo con las organizaciones internacionales y nacionales de los distintos sectores³.

4. La asamblea respaldará los objetivos de equilibrio y paridad de sexos, y promoverá una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en sus delegaciones.

Artículo 3

OBSERVADORES

1. La asamblea podrá conceder el estatus de observador a las organizaciones, instituciones y redes diversas activas en la región euromediterránea, para que participen en las reuniones y cumbres de la asamblea.
2. Los países participantes representados por la delegación del CESE no podrán tener una representación superior a 3 por país.
3. El reglamento interno especificará las normas de desarrollo del número de puestos en caso de que se cree un CES en un país socio o en la Unión Europea.

Artículo 4

COMPETENCIAS

1. La asamblea es un órgano consultivo que, a solicitud de las instancias de la UpM o por propia iniciativa, podrá pronunciarse, por medio de recomendaciones, declaraciones e informes, respecto de cualquier asunto relativo a la región mediterránea, especialmente en el ámbito económico y social y sobre las preocupaciones particulares de la sociedad civil organizada.
2. La asamblea dirigirá recomendaciones a las instancias de la UpM y a instituciones de la Unión Europea con vistas a la realización de sus objetivos.
3. La asamblea tendrá una participación activa en la propuesta, la promoción y el seguimiento de los proyectos de la UpM.
4. La asamblea se reunirá al menos una vez al año.
5. La asamblea adoptará todas las decisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de sus trabajos.

Artículo 5

LA PRESIDENCIA Y LA MESA

1. La presidencia de la asamblea será ostentada, alternativamente, por un Consejo o institución similar de la Unión Europea, por un Consejo o institución similar de un país socio o por el CESE. La primera presidencia de la asamblea la ostentará el presidente del Consejo Económico y Social o institución similar que vaya a ser anfitrión de la cumbre anual inmediatamente siguiente a la constitución de la asamblea. Posteriormente, la presidencia será ostentada por el presidente del Consejo Económico y Social o institución similar que organice la cumbre anual. En caso de que la cumbre se organice en un país que carezca de Consejo Económico y Social o institución similar, la asamblea reunida en la cumbre anual podrá, por consenso, designar al presidente de un Consejo Económico y Social o institución similar de un país que no sea anfitrión para presidir la asamblea. En ese caso, se designará como vicepresidente a un representante del país anfitrión.
2. La mesa de la asamblea buscará un equilibrio entre el norte y el sur, y estará compuesta por el presidente de la asamblea y por tres vicepresidentes. Los vicepresidentes serán el presidente del Consejo Económico y Social o institución similar

encargado de organizar la cumbre anterior (o el representante de este país), el CESE a través de su presidente o del presidente del comité de seguimiento Euromed y el presidente de un Consejo nombrado por la asamblea con el fin de garantizar el equilibrio norte/sur.

3. El presidente y los miembros de la mesa serán nombrados por un año (de cumbre a cumbre). En caso de dimisión o cese en las funciones de uno de los miembros, quien lo reemplace será nombrado, por el CESE o por el Consejo Económico y Social o institución similar de que se trate, por el periodo que falte para la terminación del mandato.

4. Los miembros de la mesa representarán a la asamblea en las reuniones de la UpM, o podrán ser representados por un miembro de la asamblea para este fin. Deberán elaborar un informe sobre estas reuniones para el presidente, quien presentará una síntesis del mismo a la mesa y a la cumbre anual.

5. La mesa será responsable de la organización de las cumbres anuales y de la coordinación de los trabajos de la asamblea.

Artículo 6

CUMBRE ANUAL

1. La asamblea se reunirá una vez al año durante una cumbre de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares, organizada de forma que, en la medida de lo posible, su celebración tenga lugar, alternativamente, en países de la Unión Europea y en países socios.

2. La cumbre estará presidida por quien ostente la presidencia de la asamblea, que recibirá asistencia de los vicepresidentes. El proyecto de orden del día será elaborado por la mesa, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas durante la cumbre anterior.

3. Durante las cumbres podrán aprobarse declaraciones y recomendaciones dirigidas a las autoridades de la UpM y a las instituciones de la Unión Europea. Las posibles declaraciones y recomendaciones serán aprobadas por consenso.

4. La asamblea se dotará de un reglamento interno en la cumbre anual inmediatamente posterior a su constitución o, como muy tarde, durante la siguiente cumbre anual.

Artículo 7

GRUPOS DE TRABAJO

1. Durante cada cumbre, la asamblea constituirá grupos de trabajo para que, entre cumbre y cumbre anual, elaboren informes sobre temas decididos de común acuerdo o a solicitud de las instancias de la UpM o de las instituciones de la Unión Europea.
2. Los grupos de trabajo estarán formados por miembros del CESE, por representantes de los países que carezcan de CES y de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares que compongan la asamblea, respetando, en la medida de lo posible, el equilibrio entre los países socios y los países de la Unión Europea. En ellos podrán participar también expertos, observadores y miembros de los Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares que no sean miembros titulares de la asamblea.
3. En cada uno de los grupos de trabajo se propondrá como coordinador al CESE o a un Consejo Económico y Social o institución similar. La mesa coordinará y validará la organización de los trabajos cuando sea necesario.
4. Los grupos de trabajo se reunirán al menos dos veces al año, al objeto de elaborar informes que se presentarán en la cumbre.

Artículo 8

RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UpM

1. La asamblea será complementaria de las instancias de la UpM. Se propondrá asistir a las reuniones de la UpM, como órgano consultivo con derecho de voz.
2. La asamblea admitirá en sus reuniones a los representantes de las instancias de la UpM en calidad de observadores con derecho de voz.

Artículo 9

LENGUAS

1. Las lenguas oficiales de la asamblea son el inglés, el árabe, el español, el francés y el italiano.
2. Los documentos oficiales aprobados por la asamblea se traducirán a todas las lenguas oficiales de la asamblea.

3. Las reuniones de los grupos de trabajo se desarrollarán en las lenguas que decida, al inicio de los trabajos, el CESE o el Consejo Económico y Social o institución similar que actúe como coordinador, en función de los medios que tenga a su disposición.

Artículo 10

PUBLICACIÓN

1. Las recomendaciones eventuales, declaraciones, informes y decisiones de la asamblea se transmitirán a las instancias de la UpM, y se distribuirán ampliamente por la mesa de la asamblea, y de ser necesario por los miembros, a los Consejos Económicos y Sociales, a las instituciones de la Unión Europea, a las de los Estados miembros de la Unión Europea y a las de los países socios, a la ARLEM y a la APEM, así como a otras organizaciones asociadas de la sociedad civil.

Artículo 11

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN

1. El CESE sufragará la interpretación y la traducción entre las lenguas oficiales de la asamblea que requiera la cumbre anual, con arreglo a sus normas financieras y durante un periodo de cuatro años, renovable por mera decisión del CESE, y ajustándose a los límites máximos previstos en el anexo 1. Asimismo, el CESE podrá aportar, previa aprobación con arreglo a sus propias normas financieras, una contribución económica al organizador de la cumbre anual. Se buscarán también otras fuentes de financiación.

2. El CESE solicitará anualmente a la Comisión Europea una contribución financiera para financiar los gastos de viaje y de estancia de tres representantes de cada país socio⁴ para participar en las cumbres.

3. Los Consejos que actúen como coordinadores de los grupos de trabajo sufragarán, a su cargo, los gastos de las reuniones necesarias, incluidos los de interpretación y traducción.

4. Las modalidades de asunción de los gastos de viaje y de estancia de quienes participan en los grupos de trabajo se fijarán posteriormente mediante reglamento interno, teniendo en cuenta los medios de financiación existentes y las posibles nuevas aportaciones ulteriores.

4. Salvo Mónaco.

Artículo 12

SECRETARÍA

1. La asamblea estará asistida, en la preparación, el buen funcionamiento y el seguimiento de los trabajos, por la secretaría general del CESE y la secretaría del Consejo Económico y Social o institución similar que organice la cumbre anual.

Artículo 13

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

1. La asamblea, reunida con el quórum [definición del quórum] podrá modificar el presente estatuto, a propuesta de modificaciones transmitidas a la mesa por al menos dos Consejos o instituciones similares miembros, que las presentará a la primera cumbre que se celebre.

2. Las enmiendas al presente estatuto se aprobarán por consenso estando presentes 2/3 de los miembros.

3. Las modificaciones del presente estatuto entrarán en vigor en el momento de su aprobación por la cumbre.

Anexo 1

Respecto del artículo 11, apartado 1, se aplicarán los límites máximos anuales siguientes:

- número de páginas originales estándar (1 página = 1.500 caracteres), traducidas a cinco lenguas oficiales de la asamblea: 250,
- interpretación a partir o hacia las cinco lenguas oficiales de la asamblea durante reuniones de cinco días de duración.

